

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE FOMENTO  
SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES  
CAPITANIA MARITIMA DE SEVILLA**

**ANUNCIO A PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Se notifica que, de acuerdo con los artículos 297, 298 y 320 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, esta Capitanía Marítima de Sevilla con la finalidad de preservar y salvaguardar la seguridad de la navegación, mediante resolución del 18 de noviembre de 2.021, ha retenido una embarcación de aproximadamente 4 m. de eslora y 1,5 m. de manga, de color azul, no dispone de cubierta cerrada y sí de un castillete de proa, por estar fondeada en la ría del Guadalquivir sin señalización ni identificación.

Se requiere al propietario de dicha embarcación para que en un plazo de 15 días se persone en las dependencias de la Capitanía Marítima de Sevilla (Avda. del Guadalhorce, s/n. C.P. 41071 Sevilla) para acreditar la propiedad de la embarcación mediante cualquier medio válido en Derecho.

13/12/21. EL CAPITAN MARITIMO, Rafael E. Bonald Reboul. Firmado.  
Nº 112.920

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ  
ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Presidencia, número 539/2021, de 10 de diciembre de 2021, se aprobó la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO para el año 2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“La Oferta de Empleo Público (OEP) constituye el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en el marco que establece el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el año actual de 2021, la Oferta para todo el personal al servicio del Sector Público, viene determinada en el art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En su art. 19.3 G) se determina que, en cualquier caso, las Administraciones Públicas, respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, tiene la consideración de sector prioritario y por lo que tendrán una tasa de reposición del 110 por ciento y que, al ser 14 vacantes, se pueden ofertar 16 plazas.

Consta en el expediente, informe emitido por esta Dirección Administrativa, de fecha 3 de noviembre de 2021, en el que consta el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2020, dejaron de prestar servicio en este CBPC, sin que hubiera ninguna reincorporación. Y cuyo detalle es: Vacantes de Bomberos: 5 jubilaciones voluntarias en aplicación del RD 383/2008, 2 vacantes por excedencias, 1 por Invalidez permanente; Y en cuanto a las vacantes de Cabo, existe 6 vacantes por jubilaciones voluntarias en aplicación del RD 383/2008, y 5 vacantes adicionales que proceden de la promoción de Cabos a Sargento.

Asimismo, consta informe del Director Gerente del CBPC, de 3 de diciembre de 2021, donde se indica que, los costes salariales de dichas plazas, se encuentran consignados dentro del Presupuesto del Consorcio para el año 2021; estando, dichas plazas, contempladas en su plantilla presupuestaria.

Como consecuencia de ello, para la presente OEP 2021:

Bomberos Especialistas (C1) (Promoción Libre): ..... 16 plazas  
Cabos (C1) (Promoción Interna): ..... 11 plazas

Corresponde al Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con los criterios anteriores y dentro de sus competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos Consorciales.

En la tramitación, se ha cumplido lo previsto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la participación de los órganos de representación del personal y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación, en reunión, de fecha 21 de octubre de 2021, con el punto concreto sobre la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Por lo que, en virtud de las facultades conferidas, vengo en,  
DECRETAR,

Primero.- APROBAR la Oferta de Empleo Público del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el ejercicio 2021, que estará formada por las siguientes plazas:

GRUPO SEGÚN TREBEP 2015	CLASIFICACION	Nº VAC.	DENOMINACIÓN Y ACCESO
C (subgrupo C1)	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios	16	BOMBERO ESPECIALISTA NUEVO INGRESO PROMOCION LIBRE

GRUPO SEGÚN TREBEP 2015	CLASIFICACION	Nº VAC.	DENOMINACIÓN Y ACCESO
C (subgrupo C1)	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios	11	CABO DE BOMBEROS PROMOCION INTERNA

Segundo. - Proseguir con la tramitación que, en Derecho, proceda.

Tercero. - De esta resolución se dará traslado a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno en Cádiz) y a la Junta de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior), y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, será notificada a las Secciones Sindicales del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Contra este acto, definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, Ante el Sr. Presidente, en el plazo de UN MES desde esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo que se recurre o bien de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición; en caso de desestimación tácita de este, el plazo será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).”

En Cádiz, a 13/12/2021. El Presidente, Fdo.: Francisco Vaca García. Técnico de Administración General, Fdo.: María José Blasco Moreno.  
Nº 113.037

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de diciembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 13 de diciembre de 2021 propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2 plazas) y para el año 2019 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), identificadas con los códigos L-14.01.15, L-14.01.16, L-14.01.17, L-14.01.18, L-14.01.19, L-14.01.20 y L-14.01.21, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2 plazas) y para el año 2019 (5 plazas), por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 7 de junio de 2021, se publica anuncio de 28 de mayo de 2021, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal laboral fijo, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 255, de 25 de octubre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en el Grupo de clasificación “LA”, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 26 de octubre y finalizando el día 23 de noviembre de 2021 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales

de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz, ubicado en el Edificio Roma, Avenida 4 de diciembre de 1977, número 11-12, C.P. 11071, de Cádiz o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2 plazas) y para el año 2019 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo.

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de los dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público', 'Procesos selectivos en trámite'.

**TERCERO:** Las personas aspirantes excluidas, u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la página web corporativa de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/)

**CUARTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

**QUINTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

#### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 7 PLAZAS DE AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018 (2 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2019 (5 PLAZAS), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2021 (B.O.P. NÚM. 99, DE 27 DE MAYO DE 2021), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

TURNO GENERAL		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ACOSTA	MENA	MIRIAM
ALBA	SANCHEZ	ANA MARIA
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA
ALFONSO	RAMOS	MANUEL
ALMEIDA	DOS SANTOS	ARUANA
ALONSO	LAGO	MARIA DEL MAR
ALVAREZ	LUNA	FERNANDO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALVAREZ	RUIZ	SONIA
ALZA	SALAS	JOSE DAVID
ANDRADES	BERNAL	OSCAR
APARICIO	MUÑOZ	EDUARDO
ARAGON	GONZALEZ	ANTONIO
ARDILA	ROJAS	JUAN JOSE
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE
ATIENZA	MEDINA	ANTONIO
ATIENZA	NIETO	JOAQUIN
BAÑOS	PAZO	FERNANDO
BARRANCO	RODAS	SERGIO A.
BARRIENTOS	GOMEZ	ANA ISABEL
BARRIGA	JIMÉNEZ	ANTONIO
BARROSO	GIRON	RAFAEL
BENITEZ	HERRERA	MANUEL
BENJUMEA	CASTRO	DANIEL
BENJUMEA	CASTRO	FRANCISCO MANUEL
BERMEJO	GIL	JUAN ANTONIO
BLANCO	ARELLANO	JUAN
CABEZAS	MORENO	JUAN JESUS
CALDERON	MORENO	VICENTE
CALVO	BOUBETA	MARGARITA
CAMILLERI	GARCIA	ALONSO
CAMINERO	LEÑERO	RAFAEL
CANDON	BULLON	FRANCISCO
CANDON	CORNEJO	MANUEL
CANTERO	RODRIGUEZ	PEDRO
CARRERO	NIETO	MIGUEL ANGEL
CASTAGNA	CASTAGNA	GIANPIETRO
CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISCO JAVIER
CINTAS	FERNANDEZ	JESUS MANUEL
COBEÑA	PIÑERO	MANUEL
COLLANTES	SANCHEZ	JUAN JOSE
CUBERO	RUESCA	ISABEL
DEL VALLE	ORTEGA	MANUEL
DIAZ	ALCEDO	JOSE
DIAZ	RACERO	JUAN MANUEL
DJURASKOVIC	PRESSEL	GABRIELA ANGELA
DOMINGUEZ	RAMOS	FRANCISCO
DORADO	BARRERO	NOELIA
DUARTE	GOMEZ	ENRIQUE CARLOS
ESCOBAR	DOMINGUEZ	JORGE
ESPINOSA	CARNEIRO	MARIA NURIA
ESTEVEZ	PALOMINO	LUIS MARIANO
FERNANDEZ	ANDRADES	JUAN JOSE
FERNANDEZ	JARILLO	JESUS MARIA
FERNANDEZ	RENDON	SUSANA
FERNANDEZ	YUSTE	TOMAS
FERNANDEZ-SACRISTAN	JAEN	ANGEL LUIS
FLORES	MONJE	FRANCISCO
FOPIANI	CASTILLO	JULIAN
FRAIDIAS	PEREZ	ANGEL
GARCIA	ARAGON	SEBASTIAN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
GARCIA	AVILA	FRANCISCO JAVIER
GARCIA	BENITEZ	RAMON
GARCIA	BULPE	RAFAEL
GARCIA	CABALLERO	DAVID
GARCIA	DOMINGUEZ	JOSE MARIA
GARCIA	DOMINGUEZ	JOSE MIGUEL
GARCIA	GALLEGO	ELISA
GARRIDO	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE
GARRIDO	ROMERO	FRANCISCO ANGEL
GIL	GOMEZ	JOSE MARIA
GILA	GARCIA	RAFAEL
GOMEZ	ALCEDO	MANUEL
GOMEZ	CRUZ	PEDRO JESUS
GOMEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA
GOMEZ	RELINQUE	ANDRES
GONZALEZ	ARAGON	ANTONIA
GONZALEZ	CEBALLOS	MOISES
GONZALEZ	CORRAL	JOSE ANTONIO
GONZALEZ	GONZALEZ	BLANCA
GONZALEZ	HERRERA	ANTONIO
GONZALEZ	REYES	JUANA
GONZALEZ	ROTEGA	JOSE MANUEL
GONZALEZ	TIRVE	DAVINIA
GUERRERO	TELLEZ	ISMAEL
GUZMAN	MESTRE	DAVID
HERRERA	ROJAS	JUAN CARLOS
HITA	PUERTO	PEDRO
ILARIA	REBESADO	MARIA LUJAN
JARILLO	ROSA	SEBASTIAN
JIMENEZ	ALVAREZ	FRANCISCO MANUEL
JIMENEZ	JIMENEZ	PEDRO JOSE
JIMENEZ	MARIN	IRENE
JIMENEZ	SANCHEZ	EDUARDO
JURADO	GARCIA	AMALIA
LEYVA	MANCERA	JUAN JOSE
LIZANA	IGLESIAS	ALVARO
LLAMAS	GUERRERO	MANUEL
LLAMAS	PAJUELO	JUAN DE DIOS
LOBATO	TOCINO	DANIEL
LOPEZ	BELTRAN	MANUEL
LOPEZ	BRIHUEGA	FRANCISCO
LOPEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
LOZANO	CAMACHO	ANA MARIA
LOZANO	MARTINEZ	JOSE
LUNA	ORTIZ	JOSE MARIA
LUQUE	PEREZ	MARIA JOSEFA
MACCHIA	DIAZ	HILARIO
MACIAS	FOCHE	JOSE ANTONIO
MACIAS	GALLO	VANESA
MACIAS	REYES	FRANCISCO JAVIER
MARCHENA	ROSALES	ELENA MARIA
MARCHENA	TARDIO	FRANCISCO JAVIER

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
MARCHENA	TARDÍO	JOSE
MARIN	MANZANO	IVAN
MARISCAL	GARCIA	JOSE MANUEL
MARTINEZ	BARO	GERMAN ANTONIO
MARTINEZ	CASAS	SANTIAGO
MATOS	ALVAREZ	AMPARO MARIA
MEDRAZO	SANCHEZ	SERGIO
MELENDEZ	FERNANDEZ	JUAN FRANCISCO
MERINO	GONZALEZ-ALBERDI	SANDRA MARIA
MEY	RAMA	JOSE ANTONIO
MIRANDA	BARCIA	JOSE RAMON
MOLINA	QUINTIN	MANUEL JESUS
MONTAGUT	RUIZ	MARIA DOLORES
MONTIEL	VALERO	MARIA JESUS
MORALES	FUENTES	FRANCISCO ADOLFO
MORALES	REYES	FRANCISCO JAVIER
MORATO	MARQUEZ	ISABEL MARIA
MORENO	AMARILLO	JOSE ANTONIO
MORENO	CANTIZANO	TOMAS MANUEL
MORENO	FERNANDEZ	RAUL
MORENO	GUERRERO	JOSE ANTONIO
MORENO	LEON	FRANCISCO
MORENO	SANCHEZ	ALBERTO JESUS
MORENO	TRONCOSO	FERNANDO
MORILLAS	UBEDA	MARCOS
MORILLO	VAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN
MOSCOSO	DOMINGUEZ	JOSE LUIS
MOYA	TRINIDAD	MARIA DEL PILAR
MOYA	TRINIDAD	MERCEDES
MUÑOZ	FERNANDEZ	DAVID
MUÑOZ	ROMAN	IVAN
MURILLO	NAVARRO	FRANCISCO DAVID
NARANJO	RAMIREZ	FRANCISCO
NUÑEZ	MARCHANTE	ALVARO
OÑATE	TENORIO	JOAQUIN
ORELLANA	ESCRIBANO	FRANCISCO
ORTEGA	BAREA	ALEJANDRO
ORTEGA	PALOMO	DANIEL
ORTEGA	PERALTA	LAURA
ORTEGA	RAPOSO	CARLOS MANUEL
ORTEGA	RIVERA	ROCIO
OUVIÑA	MANTEL	DOMINGO
PAGAN	MARTINEZ	VICTOR MANUEL
PALOMO	VALVERDE	CELESTINO
PARRA	JIMENEZ	FRANCISCO ANDRES
PARRA	RODRIGUEZ	DANIEL ALEJANDRO
PAVON	GOMEZ	RICARDO DAVID
PAZOS	FERNANDEZ	FERNANDO
PEÑA	PEREZ	FERNANDO
PEÑA	ROMERO	JUAN MANUEL
PERDIGONES	RIVERA	ROBERTO
PEREZ	GARCIA	DAVID
PEREZ	HERNANDEZ	ANTONIO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
PÉREZ	HERNÁNDEZ	RAFAEL JESUS
PEREZ	MARTIN	ANTONIO JOSE
PEREZ	ORDOÑEZ	MIGUEL ANGEL
PEREZ	REDONDO	MIGUEL
PEREZ	VALENZUELA	ESTEBAN
PINAR	VALERO	MARIA DOLORES
PIÑERO	ARROYO	ANTONIO
PIÑERO	ARROYO	LUIS
PIZARRO	SANCHEZ	FERMIN
PIZARRO	SANCHEZ	ISAAC
PUERTAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
PUYA	BARROSO	JUAN LUIS
RAMIREZ	DORADO	FRANCISCO JOSE
RAMIREZ	PAVON	MARIA DEL CARMEN
RAMIREZ	RIVERO	JUAN RAMON
RAMIREZ	SALAS	FRANCISCO JAVIER
RAMOS	LOPEZ	ALFONSO
REGORDAN	FLORIN	MARIA ISABEL
RIVERA	ARIZA	ANDRES
RODRIGO	VAZQUEZ	ANA BEATRIZ
RODRIGUEZ	CABALLERO	JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ	CAMACHO	ROCIO
RODRIGUEZ	DAMIAN	ANA ISABEL
RODRIGUEZ	DAMIAN	JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ	MACIAS	JESUS
RODRIGUEZ	MORAL	RAUL
RODRIGUEZ	MORILLO	ANA
RODRIGUEZ	ROMAN	JUAN
RODRIGUEZ	RUIZ-HERRERA	ANTONIO
RODRIGUEZ	SANCHEZ	MANUELA
ROJAS	MARQUEZ	MARIO
ROLDAN	FERNANDEZ	VICTORIO
ROMAN	MACIAS	MATIAS
ROMERO	CASTELLON	RUBEN
ROMERO	MONTESINOS	MARIA DEL CARMEN
ROMERO	MUÑOZ	NURIA
ROMERO	PEREZ	MIGUEL
ROMERO	PLATA	ROSARIO
ROMERO	SERRANO	FERNANDO
ROZANO	HURTADO	JAVIER
RUIZ	AMBROSY	FERNANDO JOSE
RUIZ	DIAZ	JUAN JOSE
RUIZ	IBAÑEZ	ALEJANDRO
RUIZ	LOPEZ	DIEGO JOSE
RUIZ	ODERO	FRANCISCO
SAAVEDRA	VEGA	FRANCISCO
SABORIDO	RIVERA	CRISTOBAL
SABORIDO	SABORIDO	FRANCISCO
SALGADO	GALAN	DANIEL
SANCHEZ	MARTIN	JUAN ANTONIO
SANCHEZ	MERA	CARLOS JAVIER
SANCHEZ	ROMERO	EVA
SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER
TEJERA	NAVARRETE	JOSE ANTONIO
TIRADO	VALDES	ANTONIO
TRILLO	PEÑA	JESUS
URBANO	ESCAMEZ	DANIEL
UREBA	ALBA	PEDRO
VALENCIA	CASTAÑEDA	LAURA MARIA
VALENCIA	SUAREZ	MARTIN FERNANDO
VALENZUELA	BAENA	FRANCISCO JULIAN
VARGAS	LOPEZ	DESIREE
VARO	DURAN	MARIA DEL PILAR
VAZQUEZ	BELTRAN	DANIEL
VAZQUEZ	ROSALES	FRANCISCO JESUS
VEGA	CARMEN	SAAVEDRA
VEGA	RAMIREZ	JUAN MANUEL
VILLENA	MONTERO	ANTONIO

Total de personas admitidas: 235

## TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AGARRADO	ROLDAN	MANUEL
APARICIO	COCA	IGNACIO
CANO	DE HOYOS	ISMAEL
CORNEJO	MARCHANTE	JOSE ANTONIO
FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOAQUIN
FERNANDEZ	SANCHEZ	TEODORO
GALVAN	FORNELL	ANGELA
GIJON	DELGADO	JOSE VICENTE
GONZALEZ	SERRANO	JUAN CARLOS
LAGARDE	GARCIA	PABLO
LOPEZ	FERRERA	ROBERTO
LOPEZ	VAZQUEZ	MONICA
MORENO	ALFEREZ	JUAN MANUEL
MUÑOZ	GARCIA	CARLOS
PAVIAS	BAEZ	JUAN
PEREZ	GARRIDO	SABINA
RIEGO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
ROMAN	PEREZ	NURIA
ROMERO	VERDUGO	DANIEL
SABAJANES	LUNAR	ISAAC ANDRES

Total de personas admitidas: 20

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS,  
CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

TURNO GENERAL			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
BARRERA	ALVAREZ	JUAN ANTONIO	3
CABALLERO	CEBALLOS	MACARENA	3
CARRASCO	MORENO	MIGUEL ANGEL	3
DOMINGUEZ	CAMACHO	JOSE	3
DORADO	IGLESIAS	JORDAN	4
GALLARDO	IGLESIAS	PEDRO	4
GARCIA	LINARES	MIGUEL JESUS	3
GARRIDO	JIMENEZ	CARMEN FATIMA	3
MARQUEZ	DELGADO	JOSE MARIA	3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
MARTIN-MURGA	CABALLERO	DAVID	3
MORALES	DE LA FLOR	OMAR	4
MORENO	MARTIN-ARROYO	ROCIO PILAR	3
MUÑOZ	GONZALEZ	MANUEL	4
NAVARRO	GUTIERREZ	RUBEN	4
NAVAS	GOMEZ	JUAN FRANCISCO	3
REGORDAN	FLORIN	JOSE LUIS	3
ROMERO	MORENO	PEDRO	3
SABORIDO	SABORIDO	ANTONIO	3
SANCHEZ	MERA	DAVID ANTONIO	4
TOSCANO	GONZALEZ	PEDRO JOAQUIN	10
Total de personas excluidas: 20			
TURNO DISCAPACIDAD			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
Total de personas excluidas: 0			

## Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

14/12/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.:

Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 113.742**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

#### EDICTO

Expediente LAP-40/20. Solicitada por GAMASUR CAMPO DE GIBRALTAR,S.L. Licencia de Apertura por modificación sustancial de la actividad de Vertedero de Residuos Industriales No Peligrosos en Paraje Majadal de Bustos; visto que la pretendida actuación se encuentra sometida a trámite de Gestión Integrada de Calidad Ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 5/2012 de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, se hace público para oír reclamaciones, por plazo de VEINTE DÍAS, permaneciendo en información pública el expediente en el Departamento de Prevención y Calidad Ambiental-Licencias de Actividad Edif. Maestro Quico s/n.

Los Barrios a 15 de septiembre de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

**Nº 84.041**

### AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2021-1792 del Ayuntamiento De Prado De Rey de fecha 18 de noviembre de 2021 por la que se aprueban las bases y la convocatoria relativas al proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local por oposición libre en turno libre.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2021-1792 del Ayuntamiento De Prado De Rey de fecha 18 de noviembre de 2021 por la que se aprueban las bases y la convocatoria relativas al proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local por oposición libre en turno libre., se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria: "BASES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE EN TURNO LIBRE

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público relativas a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales,

se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

#### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) Haber satisfecho la Tasa por Derechos de Examen durante el plazo de presentación de solicitudes.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo IV de estas bases, y acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia del Título exigido en la convocatoria o certificado supletorio del mismo.

Los derechos de examen son 50 euros. El pago del importe, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey número ES48 2100 5091 5302 0000 4304 de CaixaBank, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de D.N.I. y el concepto "derechos de examen" de la plaza a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

El precio satisfecho en concepto de derechos de examen, sólo será devuelto en el supuesto de que los aspirantes no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso,